HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

Contrato N° 11/2013

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón entre las calles Ingavi y Cañada Tarija de la ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**, con Cédula de Identidad N° 508.066, Director General nombrado por Resolución RR.HH. Nº 66 del 5 de Julio de 2012, facultado a suscribir el presente contrato denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAN & KAR S.A.,** domiciliada en Avda Eusebio Ayala 3935, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 648.138, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA AMBULANCIAS Y CAMIONETAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la Adquisición de Neumáticos para Ambulancias y camionetas del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso – **I.D. Nº 253.664**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Notificación de Adjudicación de Fecha ***11/06/2013****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*02*	*005*	*0*	*392*	*10*	*01*	*11*	*Gs. 1.750.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.664

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2013, convocado por la Sub *Unidad Operativa de Contrataciones N° 23 "HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO"*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución HDMRA N° 05/2013.**

DAN & KAR S.A.

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Distrital de M.R. Alonso

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*CUBIERTA PARA CAMIONETA RENAULT KANGOO*	*FATE*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*5*	*350.000*	*Gs. 1.750.000.-*

Total: *1.750.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Departamento de Suministros del Hospital, sito en: Boquerón entre las calles INGAVI Y CAÑADA TARIJA de la ciudad de MARIANO R. ALONSO, en el horario de 07:30 a 10:30 de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

DAN & KAR S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL DIRECCIÓN MARIANO ROQUE ALONSO

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dist. de M.R. Alonso

DAN & KAR S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día **13** de **Junio** de del 2013.

Firmado:

Por el HOSPITAL D. MARIANO R. ALONSO

Dr. LUIS OSVALDO LIGIER RIOS
Director General (Comprador)

Por **DAN & KAR S.A.**

JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
Representante Legal (Proveedor)
C.I.N° 384.746

DAN & KAR S.A.